



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00137-00
Afectado: Magdalena Albarán Lozada y Otro
Legislación: Ley 1849 de 2017
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

De otro lado, ante la solicitud probatoria presentada por el Representante del Ministerio Público¹, infórmesele que dentro de la oportunidad procesal pertinente, se resolverá la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 13 cuaderno original No. 3